DEPENDENCIA: MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO

1. **No. Contrato:** ENV-15-32-0933-23

2. **Contratista:** SERVICIOS AMBIENTALES ATMOSFERA S.A.S

3. **Identificación:** NIT 901089658-7

4. **Tipo de Modificación:** Adición

5. **Para el caso de adición:**

- **No. CDP de la adición:** 20231718
- **Valor estimado a adicionar:** Para esta contratación se cuenta con la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ML ($5.000.000).
- **Forma de pago[1]:** Este pago se hará en un pago único según servicio efectivamente prestado y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del convenio; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

- **Rubro presupuestal:** 232020100000000000320202801122011530000010020300

- **Tipo de proyecto:** Inversión _____X_____ Funcionamiento _____

- **Obligaciones específicas del contratista (y del municipio cuando aplique) a adicionar[2]:**

 - Realizar el suministro de bultos de maíz cascara entero amarillo para palomas; la entrega se deberá realizar de acuerdo a la necesidad de la Secretaría de Medio Ambiente y se definirá previamente con el supervisor del contrato, el lugar de entrega de los bultos será en el parque principal ubicado en la calle 37 sur con la carrera 43, de acuerdo a indicaciones de la supervisión del contrato.

Nota 1: El producto no deberá tener ningún tipo de alteración (mojado, con partículas tales como piedras, gorgojo, residuos, insectos, hongos, entre otros.).
Nota 2. El producto deberá contar con el pesaje requerido y establecido en la ficha técnica
Nota 3: En caso de no contar con las especificaciones técnicas del producto el mismo será devuelto para su respectivo cambio.

[1] Esta puede ser por única cuota, pagos parciales o cuotas fijas de acuerdo al PAC.
[2] Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.

- El producto no deberá tener ningún tipo de alteración (mojado, con partículas tales como piedras, gorgojo, residuos, insectos, hongos, entre otros.)

- El producto deberá contar con el pesaje requerido y establecido en la ficha técnica

- En caso de no contar con las especificaciones técnicas del producto el mismo será devuelto para su respectivo cambio.

- El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el trasporte del bien, de tal manera que quede protegido contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida, debidos a una preparación inadecuada.
- En caso de requerirse algún cambio en alguno de los elementos, fichas técnicas o de las condiciones del contrato, este debe ser informado oportunamente al supervisor del contrato quién gestionará con el ordenador del gasto la respectiva modificación de ser necesario. Si por algún motivo se hacen cambios a las fichas o condiciones técnicas sin previa autorización, los elementos serán rechazados.
- Cuando se requieran cambios, estos se deberán realizar en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas**.**
- El contratista deberá garantizar que mínimo el 30% del presupuesto oficial, destinado para el presente proceso contractual debe estar destinado para adquirir el maíz cáscara entero amarillo, comprado a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones. De conformidad con la ley 2046 de 2020 y decreto 248 del 9 de marzo de 2021.

6. Para el caso de prórroga:

- **Plazo a prorrogar[3]:** N/A
- **Obligaciones específicas del contratista (y del municipio cuando aplique) a adicionar[4]:**

7. Para el caso de cesión: N/A

- Nombre del contratista a quien se le va a ceder el contrato.

[3] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

[4] Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.

- Renuncia del contratista anterior a la ejecución del contrato.
- Requisitos legales del nuevo contratista, los cuales deben corresponder a los exigidos en los estudios previos para el contrato inicial, es decir, deben ser el soporte de que cumple con la experiencia e idoneidad requerida. Estos documentos deberán anexarse a la presente solicitud por BPMS.

8. Para el caso de modificaciones y aclaraciones: N/A

- **Justificación de la modificación:**

Mediante la ejecución del contrato N° ENV-15-32-0933-23, el cual se inició en abril 25 de 2023, se ha realizado el suministro de maíz cascara entero amarillo para palomas a la Secretaria de Medio Ambiente, y se ha venido contribuyendo con todo el flete de trasporte, llevándolo oportunamente. Estas actividades se han realizado por un periodo de cinco (5) meses.
La ejecución del contrato se ha realizado cumpliendo con las especificaciones técnicas formuladas en los Estudios Previos y el Municipio de Envigado ha brindado una entrega oportuna para la alimentación de las palomas del municipio de Envigado, contribuyendo al fomento del buen trato por los animales.
Es de anotar que el Municipio debe contar con una permanente atención a los animales en condiciones de vulnerabilidad, facilitando la continua protección y manutención a los animales rescatados y decomisados por la Secretaría de Medio Ambiente. Igualmente se garantiza la alimentación y manutención de estos seres sintientes (*Ley 1774 de 2016, artículo 1°. Objeto. Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humano,…*) que están bajo custodia del Municipio y que implica responsabilidad social y continua en el tiempo, tal y como dicta La Ley 1774 de 2016, *artículo 3°, numeral c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Así mismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento*.
La responsabilidad social del Municipio de Envigado para satisfacer las necesidades básicas primarias de la población de las palomas como lo es la alimentación diaria, no se puede suspender toda vez que estos seres vivos requieren satisfacer sus necesidades y estas no pueden esperar.

Por tal motivo solicitamos su autorización con el fin de adicionar la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ML ($ 5´000.000)**, del contrato N° ENV-15-32-0933-23; dado que a la fecha hemos ejecutado más del 80% del valor del contrato, lo que quiere decir que no tendríamos presupuesto para alimentar las palomas en los meses de noviembre y diciembre lo anterior solicitud pretende adicionar dicho valor para garantizar una alimentación continua a la población de palomas del Municipio de Envigado a través de su Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario. Así mismo es de aclarar, que la adición igualmente se fundamenta en poder suplir las necesidades de alimentación de las palomas en los primeros meses del año 2024, por tal motivo el contratista deberá suministrar el producto y la

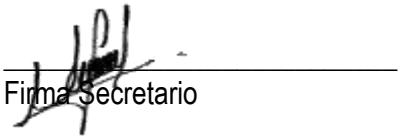
Dirección de Bienestar Animal se encargara de almacenar este en óptimas condiciones

9. ANEXOS por BPMS :

- Informe de supervisor técnico o interventor del contrato: Donde se avala y recomienda la necesidad de ceder, adicionar o modificar el contrato con la debida sustentación.
- Solicitud de CDP y CDP
- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días para persona jurídica
- Certificado que se encuentra al día en el pago a la seguridad social, si es persona jurídica, certificado del revisor fiscal (si está obligado) o representante legal con copia de la planilla. Si es persona natural aportar copia de la planilla

Supervisor:	Juan Camilo Salazar Moreno
Teléfono y correo electrónico:	3394000 Ext. 4170

Nombre Persona que elabora la solicitud:	Juan Camilo Salazar Moreno
Cargo: Profesional universitario	**Teléfono:** 3394000 Ext. 4170



Firma Secretario